

SANTA CRUZ, 06 de Enero de 2014.-

VISTOS

1.- Las modificaciones al Artículo Nº 10 de la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz requiere comprar 37.000 comprimidos de NIFEDIPINO 20 MG RETARD.

2.- Que, la empresa Laboratorio Chile S.A., resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa LABORATORIO CHILE S.A., Rut: 77.596.940-7, orden de compra Nº 3864-53-SE14 por la compra de 37.000 comprimidos de NIFEDIPINO 20 MG RETARD, por un monto de \$ 396.270 con IVA.

2.- CARGUESE el gasto al Presupuesto Salud 2014.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PERMIN GUTTERREZ RIVAS SECRETARIA MUNICIPAL

C.c.:

2.- Finanzas

1.- Archivo alcaldía (02)

(01)

3.- Dirección de Salud

(02)4.- Transparencia (01)

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO LCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ